



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA SECRETARIA MUNICIPAL

Quillota, 28 de Octubre de 2014.
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 6753 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 343-D/2014 de 27 de Octubre de 2014 de Director de Desarrollo Comunitario a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 28 de Octubre de 2014, solicitando modificación de los VISTOS N° 1 y Numerando Primero de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N° 6476 de 15 de Octubre de 2014, que autorizó el Contrato de Arrendamiento anual del inmueble ubicado en Calle Merced N° 730, en donde funcionará la "Casa de Acogida para Mujeres Víctimas de Violencia en Situación de Riesgo Grave o Vital", por error en la entrega de información de la Dirección de Desarrollo Comunitario, por la dirección del inmueble. Además se debe incorporar un numeral, del siguiente tenor: CUARTO: Dispónese el pago por única vez de la suma de \$425.000.- (Cuatrocientos veinticinco mil pesos), por concepto de honorarios por corretaje, a la empresa A y M Limitada, RUT 78.489.970-5, con domicilio en Calle O'higgins N° 271, Quillota, representada por Don Claudio Andrés Ayala Gallardo, suma que corresponde al cincuenta por ciento de una renta de arrendamiento;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Boleta de Venta y Servicios de la Ilustre Municipalidad de Quillota por \$425.000.-;
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 16/2014 emitido por el Jefe de Finanzas de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en que informa que existe Disponibilidad Presupuestaria para el pago de comisión del Corredor de Propiedades A&M Ltda. para efectuar la implementación del modelo de intervención "Casa Acogida para mujeres víctimas de violencia en situación de riesgo grave o vital" con aporte municipal de \$425.000.- (Cuatrocientos veinticinco mil pesos);
5. Contrato de Arrendamiento de Calle Merced N° 730, Quillota entre Fernando Gutiérrez Silva e Ilustre Municipalidad de Quillota de 15 de Octubre de 2014;
6. Decreto Alcaldicio N° 6631 de 22 de Octubre de 2014 que aprobó Contrato de Arrendamiento de propiedad ubicada en Calle Merced N° 730 – Quillota entre Fernando Gutiérrez Silva e Ilustre Municipalidad de Quillota;
7. Decreto Alcaldicio N° 6476 de 15 de Octubre de 2014 que autorizó confección del Contrato de Arrendamiento anual del Inmueble ubicado en Calle Merced N° 731, Quillota, cuyo Propietario es Fernando Gutierrez Silva, Rut 5.626.911-8, representado por el Sr. Claudio Andrés Ayala Gallardo Rut [REDACTED] de Soc. Corredores de Propiedades A&M Ltda Rut 78.489.970-5 con domicilio en Calle O'higgins N° 271, Quillota;
8. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:

MODIFÍCASE VISTOS N° 1 y el Numerando Primero del Decreto Alcaldicio N° 6476 de 15 de Octubre de 2014, de la siguiente manera:

DONDE DICE:

..... Contrato de Arrendamiento anual del Inmueble ubicado en Calle Merced N° 731, Quillota.....

DEBE DECIR:

..... Contrato de Arrendamiento anual del Inmueble ubicado en Calle Merced N° 730, Quillota.....

SEGUNDO:

ESTABLÉCESE que en todos los demás aspectos el Decreto Alcaldicio N° 6476 de 15 de Octubre de 2014, permanece vigente, incólume e inmodificado.

TERCERO:

PROCÉDASE a disponer el pago por única vez de la suma de **\$425.000.-** (Cuatrocientos veinticinco mil pesos), por concepto de honorarios por corretaje, a la Empresa A y M Limitada, RUT 78.489.970-5, con domicilio en Calle O'higgins N° 271, Quillota, representada por Don Claudio Andrés Ayala Gallardo, suma que corresponde al cincuenta por ciento de una renta de arrendamiento.

CUARTO:

REDACTE la Unidad de Asesoría Jurídica el Anexo Modificadorio Contractual correspondiente a la brevedad.

QUINTO:

ADOpte la Dirección de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. DIDECO 2. Control Interno 3. Jurídico 4. Finanzas DIDECO 5. Jurídico 6. Administración Municipal 7. Interesado 8. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-